

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 323 - 2023

Guatemala, 12 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su presupuesto de egresos vigente, de la siguiente manera: **a) la Guardia Presidencial**, con la finalidad de cubrir la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República; así como, la adquisición de la segunda dotación de botas para el personal de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Especialistas y Tropa de la Entidad; y, **b) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, tiene como propósito el pago de publicaciones en medios escritos y digitales, servicios de impresión, encuadernación de documentos oficiales, viáticos para las diferentes comisiones, reconocimiento de gastos, mantenimiento de vehículos de la Institución, atención y protocolo para las autoridades indígenas; así como, diversos suministros necesarios para el funcionamiento del referido Fondo. Para el efecto la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) ceden los espacios correspondientes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 495 de fecha 12 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

FAVR/cego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigentes de la Presidencia de la República y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>950,000</u>	<u>950,000</u>
63	Presidencia de la República				
	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		500,000	
	Guardia Presidencial		11		500,000
768	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				
	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	11		450,000	
	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco		11		450,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

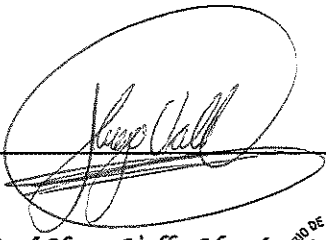
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>950,000</u>	<u>950,000</u>
Presidencia de la República	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Funcionamiento	500,000	500,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Funcionamiento	450,000	450,000

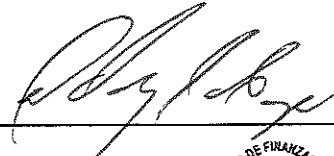
FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q950,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 495 FECHA: 12 DIC 2023

ASUNTO: LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q950,000 AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS) Y LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA), CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Guardia Presidencial	OFICIO 128/OL-2023/JERM-mrrs ✓	07/12/2023 ✓	Sin Registro	08/12/2023 ✓
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	Oficio FODIGUA DE-0512-2023 ✓	08/12/2023 ✓	Sin Registro	08/12/2023 ✓
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	OFI-DS-567-2023 ✓	11/12/2023 ✓	Sin Registro	11/12/2023 ✓
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	Oficio CCOOR 666-2023/LCH/brgc ✓	11/12/2023 ✓	Sin Registro	11/12/2023 ✓

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Guardia Presidencial por medio del OFICIO No. 128/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 07 de diciembre de 2023, solicitó a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 11 a nivel de Unidad Ejecutora, autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para adquirir insumos necesarios en la preparación de alimentos y botas del personal de alta de ese Comando.
2. Por medio del Oficio número OFI-DS-567-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), cede espacio presupuestario por el monto de Q500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal, mediante el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 26, a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Guardia Presidencial y de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 63, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
4. Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número FODIGUA DE-0512-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, solicitó en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 33 a nivel de Unidad



Ejecutora, autorización a una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q450,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de varios gastos para el funcionamiento del citado Fondo.

5. La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), a través del Oficio CCOOR No.666-2023/LCH/brgc de fecha 11 de diciembre de 2023, cede espacio presupuestario que no utilizará en el presente ejercicio fiscal, por el monto de Q450,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 7 a nivel de Unidad Ejecutora.
6. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 768, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por la cantidad total de Q950,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q500,000 de la Guardia Presidencial, con la finalidad de cubrir la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República; así como, la adquisición de la segunda dotación de botas para el personal de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Especialistas y Tropa de la Entidad.
 - b. Q450,000 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), tiene como propósito el pago de publicaciones en medios escritos y digitales, servicios de impresión, encuadernación de documentos oficiales, viáticos para las diferentes Comisiones, reconocimiento de gastos, mantenimiento de vehículos de la Institución, atención y protocolo para las autoridades indígenas; así como, diversos suministros necesarios para el funcionamiento del referido Fondo.
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), bajo su responsabilidad proponen debitar los montos de Q500,000 y Q450,000 respectivamente, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, argumentando que son saldos que no ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el año en curso, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	UPME/AI-006-2023	16/11/2023	10
Guardia Presidencial	DF-007-2023	06/12/2023	7
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	RES-DS-UPL-25-2023	11/12/2023	36
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	DP-34-2023	01/12/2023	37

5. Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua); además, de la Guardia Presidencial, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 especialmente el renglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua); asimismo, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales; asimismo, los renglones 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía y 197 Servicios de vigilancia;
 - En el caso de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), emitir la Resolución de la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, en función de los débitos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 33 y 34.
 - Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
 - Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 citado, Artículo 10 y el Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de

Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 4, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía y vigilancia;

- h. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Guardia Presidencial y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se

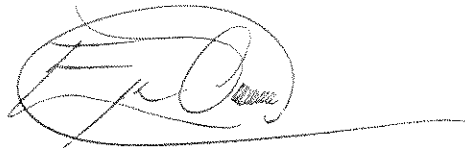


deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

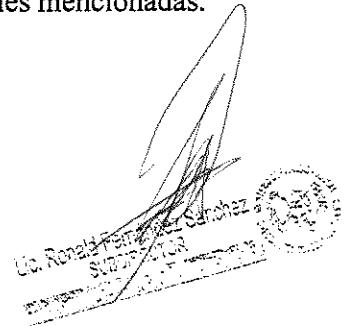
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Guardia Presidencial y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q950,000)**, con espacios cedidos por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:




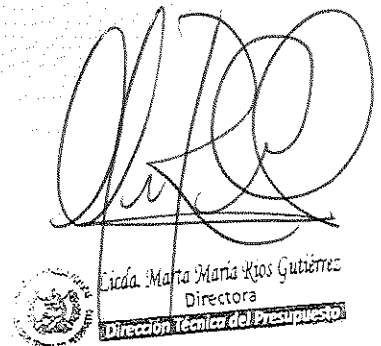
Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Lic. Ronald Pérez Sánchez
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Licda. Maíra María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Resolución número: 416 - 2023

ASUNTO: LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q950,000 AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS) Y LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA) CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q950,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente manera: **a) la Guardia Presidencial**, por medio del OFICIO No. 128/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 07 de diciembre de 2023, en la cantidad de Q500,000 para adquirir insumos necesarios en la preparación de alimentos y botas del personal de alta de ese Comando; y, **b) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco**, mediante Oficio número FODIGUA DE-0512-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, por la cantidad de Q450,000 para cubrir el pago de varios gastos para el funcionamiento del citado Fondo, para lo cual, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), por medio de los Oficios números OFI-DS-567-2023 y CCOOR 666-2023/LCH/brgc ambas de fechas 11 de diciembre de 2023, ceden los espacios presupuestarios correspondientes con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por los montos de Q500,000 y Q450,000 respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 495 de fecha 12 DIC 2023, en el cual opina que las

modificaciones presupuestarias solicitadas por la Guardia Presidencial y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q950,000)**, con espacios cedidos por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); y, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Guardia Presidencial y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q950,000)**, con espacios cedidos por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); y, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97

del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: a) **la Guardia Presidencial**, con la finalidad de cubrir la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República; así como, la adquisición de la segunda dotación de botas para el personal de Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Especialistas y Tropa de la Entidad; y, b) **el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, tiene como propósito el pago de publicaciones en medios escritos y digitales, servicios de impresión, encuadernación de documentos oficiales, viáticos para las diferentes comisiones, reconocimiento de gastos, mantenimiento de vehículos de la Institución, atención y protocolo para las autoridades indígenas; así como, diversos suministros necesarios para el funcionamiento del referido Fondo, para el efecto la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) ceden los espacios correspondientes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023	12	12
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
63				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-100,000.00	-100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-100,000.00	-100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-50,000.00	-50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-100,000.00	-100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-50,000.00	-50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-500,000.00	-500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	68,580.00	68,580.00
11130003-14-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	431,420.00	431,420.00
TOTAL ==>		500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/26-111300032050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12	12	2,023	63
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-500,000.00</u>		<u>500,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-500,000.00		500,000.00	
0000		-500,000.00		500,000.00
TOTAL		-500,000.00		500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-500,000.00	500,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:		-500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032030/26-111300032050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
63				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-500,000.00	500,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-500,000.00	500,000.00
		10102 Ejecutiva	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:			-500,000.00	500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	-500,000.00	0.00
14 - SEGURIDAD PERIMETRAL AL BINOMIO PRESIDENCIAL	0.00	500,000.00
TOTAL:	-500,000.00	500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/26-111300032050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
63				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/26-111300032050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Erick Leonardo Gómez Ortiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Frank Alejandro Alásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República,
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12	12	2,023	768
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-52-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-15,000.00	-15,000.00
11130016-52-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-41,000.00	-41,000.00
11130016-52-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-70,000.00	-70,000.00
11130016-52-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-4,000.00	-4,000.00
11130016-52-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-18,202.00	-18,202.00
11130016-52-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-4,000.00	-4,000.00
11130016-52-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-23,000.00	-23,000.00
11130016-52-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-52-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-5,000.00	-5,000.00
11130016-52-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-84,798.00	-84,798.00
11130016-52-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-9,000.00	-9,000.00
11130016-52-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-52-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-11,528.00	-11,528.00
11130016-52-00-000-001-000-176-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-500.00	-500.00
11130016-52-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-18,000.00	-18,000.00
11130016-52-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-7,000.00	-7,000.00
11130016-52-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-37,700.00	-37,700.00
11130016-52-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00	-5,000.00
11130016-52-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-52-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-6,000.00	-6,000.00
11130016-52-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,800.00	-11,800.00
11130016-52-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00	-8,000.00
11130016-52-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,272.00	-5,272.00
11130016-52-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-4,000.00	-4,000.00
11130016-52-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,200.00	-6,200.00
11130016-52-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-15,000.00	-15,000.00
TOTAL ==>		-450,000.00	-450,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/33-111300162340/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12	12	2,023	768
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	10,000.00	10,000.00
11130016-21-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00	40,000.00
11130016-21-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	80,000.00	80,000.00
11130016-21-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	40,000.00	40,000.00
11130016-21-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	150,000.00	150,000.00
11130016-21-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	65,000.00	65,000.00
11130016-21-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00	25,000.00
11130016-21-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	40,000.00	40,000.00
TOTAL ==>		450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/33-111300162340/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12	12	2,023	768
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-450,000.00		450,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-450,000.00	-450,000.00	450,000.00	450,000.00
0000				
TOTAL		-450,000.00		450,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-450,000.00	450,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:		-450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/33-111300162340/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12	12	2,023	768
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-450,000.00	450,000.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	450,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	450,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-450,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-450,000.00	0.00
TOTAL:			-450,000.00	450,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUE	0.00	450,000.00
52 - ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PU	-450,000.00	0.00
TOTAL:	-450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/33-111300162340/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	11	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	323-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
768				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/33-111300162340/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Firma

Lic. Frank Blas Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Cooperación y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto